



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 305
Demandante	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S. A. NIT. 890.203.522-4
Demandado	FERNEY SERRANO RODRIGUEZ C.C.NO. 91.478.247

Al Despacho de la Señora Juez la solicitud de terminación elevada por la parte ejecutante, informando que para el presente proceso no se registra remanente alguno, ni demanda acumulada pendientes de trámite.  
Bucaramanga, marzo 14 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).-

El apoderado judicial de la Sociedad **HERNÁNDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. "HG CONSTRUCTORA S.A."**, presenta escrito informando el pago realizado por el demandado **FERNEY SERRANO RODRIGUEZ** respecto a las obligaciones contenidas en la Letra de Cambio E 0914 y en el Pagare No. 6811.

Solicita por lo tanto la terminación de la ejecución respecto a las obligaciones citadas por el pago realizado por el demandado y la consecuente cancelación de medidas decretadas sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria no. 314 – 84502 el cual garantizaba el pago de las obligaciones ejecutadas y que fueron canceladas por el demandado.

En consecuencia, siendo viable la solicitud el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE :

- 1.- Declarar terminada la presente ejecución única y exclusivamente respecto a las obligaciones contenidas en la Letra de Cambio E 0914 (por pago total de la obligación) y en el Pagare No. 6811 (por el pago de las cuotas en mora) realizado por el demandado Ferney Serrano Rodríguez.
- 2.- Continuar la ejecución contra el demandado **FERNEY SERRANO RODRIGUEZ** respecto a la obligación contenida en el PAGARE NUMERO 6564 HG, conforme se dispuso en el auto de Mandamiento de Pago.
- 3.- No se ordena el pago del Arancel Judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 en razón a la cuantía.
- 4.- Cancélese la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 314–84502 que garantizaba las obligaciones canceladas por el demandado.

Líbrese la comunicación respectiva.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez. -

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403a5e5563e951f6cd69b29067dd4d1d4d371f8aaabee66e4fca863cfd8a52ea**

Documento generado en 14/03/2024 01:26:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**